



ALMA CARRAOVEJAS

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

El objetivo de este código de conducta consiste en establecer pautas comunes de comportamiento que afecten tanto a las personas que integran la organización dentro y fuera de nuestro marco, como nuestros colaboradores. Dichas pautas reflejan una identidad propia, y una diferenciación desde la diversidad y el respeto que nos guían hacia la consecución de los objetivos marcados.

Esto ayudará a conseguir que nuestros vinos se sitúen como referente nacional e internacional de calidad y respeto por la sociedad y el medio ambiente, desde una gestión eficaz, moderna y en constante, pero equilibrado, crecimiento.

Nuestro trabajo no pretende sólo crear grandes productos de máxima calidad, sino una identidad innovadora y distinguida en el trato con los clientes y el resto de personal humano con el que compartimos nuestra actividad.

Los proveedores son elegidos en bases a criterios de calidad, cercanía y respeto ético, no únicamente por aspectos económicos, con el fin de conseguir compromiso y estabilidad. Buscamos proveedores en línea con nuestros valores y proyectos que también nos aporten valor y nos ayudan en esa mejora incesante continua.

Nos comprometemos al respeto por poner en práctica los acuerdos alcanzados con ellos, fomentando su conducta ética y responsable.

Normas y prácticas del lugar de trabajo y cumplimiento de la ley

El proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentos nacionales que sean válidos para su empresa, junto a aquella legislación de la Unión Europea que regule su operación comercial.

La empresa se reserva el derecho de elegir no trabajar con aquellos proveedores que puedan dañar la imagen de la organización y su reputación a pesar de cumplir con las normas de calidad exigidas. Para llevar a cabo unas Buenas Prácticas con proveedores, la selección de proveedores de productos y de servicios se realiza según una serie de criterios concretos:

Calidad de materiales.

Mecanismo de contacto.

Relación calidad – precio.

Proximidad.

Apoyo a proveedores locales.

Criterios responsables: ambientales y laborales

Ética de negocio y Estándares de conducta laboral

Discriminación:

Se espera que los proveedores juzguen a sus empleados y subcontratistas según su capacidad para realizar las tareas y no, según sus características físicas o personales, o creencias; y que así ratifiquen el principio de no discriminación ilícita sobre la base de la raza, el color, el género, la religión, el origen nacional o la orientación sexual.

Conciliación laboral:

Estamos comprometidos con la búsqueda y la mejora continua del bienestar laboral y personal de todas y cada una de las personas que integran la organización. Por ello, se valorará que el proveedor trabaje en buscar formas con las que conseguir el mayor equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de todas las personas que forman parte de su empresa.

Derecho de la infancia y la juventud:

Cualquier forma de explotación laboral infantil por el proveedor está estrictamente prohibida. Por trabajo infantil se entiende cualquier labor mental, física, social o moralmente peligrosa o dañina para los niños, o que interfiere directamente en sus necesidades de educación obligatoria definida como tal por la autoridad correspondiente.

Acoso:

El proveedor no permitirá el trabajo forzoso u obligatorio de ningún tipo, y contratará solamente aquellas personas que se hayan ofrecido para el empleo de forma voluntaria. Además, deberán tratar a los empleados con respeto y dignidad, y no someterán a los empleados a acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Salarios y beneficios:

La compensación abonada a los trabajadores cumplirá con todas las leyes aplicables sobre salarios, incluidas las relativas a salarios mínimos, horas extras o beneficios obligatorios por ley. Los trabajadores serán compensados por las horas extras a una tarifa de conformidad con la legislación local.

La corrupción:

El proveedor no tolerará las prácticas corruptas de ninguna clase, y evitará incluso la mera apariencia de las mismas. Tampoco tolerará el ofrecimiento o la aceptación por parte de sus empleados, agentes o representantes, de sobornos, comisiones ilegales, donaciones u otros pagos indebidos frente a clientes, funcionarios o terceros. Ni el proveedor ni sus empleados ofrecerán a nuestros empleados o a terceros, ya sea de forma directa o indirecta, ninguna ventaja indebida en forma de regalos, hospitalidad o invitaciones con motivo de ejercer una influencia no permitida. Además, ni el proveedor ni sus empleados solicitarán, ni tampoco aceptarán, tales ventajas indebidas. Si las costumbres nacionales exigen los regalos o invitaciones por motivos de cortesía, estos no crearán ninguna dependencia obligatoria y deben cumplir con las normas legales nacionales en vigor.



ALMA CARRAOVEJAS

La salud y la seguridad:

El proveedor cumplirá con los requisitos legales correspondientes en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo, con el fin de conservar la salud de sus empleados, reducir los riesgos en el trabajo y garantizar al máximo las medidas de precaución contra los accidentes industriales y las enfermedades laborales.

Todos los productos y servicios entregados por el proveedor deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables. En caso de establecer alguna relación comercial con alguna de las empresas de Alma Carraovejas o por parte de empresas de Alma Carraovejas, el proveedor deberá cumplir con los estándares de calidad establecidos.

Medio Ambiente

Los proveedores reconocen que la responsabilidad medioambiental es fundamental en la producción de productos de cualquier clase. En las operaciones de los proveedores se minimizarán los efectos adversos sobre la comunidad, el medio ambiente y los recursos naturales, a la vez que se protegerán la salud y la seguridad del público cumpliendo todas las leyes y regulaciones aplicables del país en que se estén fabricando y entregando productos o servicios.

Privacidad

Los proveedores se comprometen a proteger las expectativas de privacidad razonables sobre la información personal de aquellos con quienes realicen negocios, incluidos sus proveedores, clientes, consumidores y empleados. Los proveedores cumplirán con las leyes y requisitos regulatorios en materia de privacidad y seguridad de la información en caso de que se requiera, almacene, procese, transmita o se comparta información personal.

Fecha:

.....

Firma y sello: